



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 (Nº 1/2023).

En Cañada de Calatrava siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cañada de Calatrava, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Cristina Espadas Arévalo
Laura Rivas Gálvez
Tomás Peco Díaz

No asisten, excusando su asistencia, los Sres. Concejales enumerados a continuación:

Francisco Javier Hidalgo Medina
Alberto Lobato Burgos

La Corporación está asistida por la Sra. Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento D^a María Inmaculada Fernández Jiménez, que da fe del acto.

**PRIMERO .- CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO
FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, concurriendo mayoría de los concejales electos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se declara abierta la Sesión.

Dándose lectura del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a la constitución de la Mesa de Edad.

Para ello, la Sra. Secretaria llama a cada Concejal electo presente, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Tomás Peco Díaz	Concejal electo de mayor edad
Laura Rivas Gálvez	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que La Secretaria-Interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2023

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación Los tres Concejales, leyendo la fórmula personalmente, se manifiestan de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	<i>[jura/promete]</i>
Cristina Espadas Arévalo	PSOE	JURA
Laura Rivas Gálvez	PSOE	JURA
Tomás peco Díaz	PSOE	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cañada de Calatrava tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE/ALCALDESA

La Sra. Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde, aunque pueden ser Candidatos todos los Concejales, solo se postula como candidata D^a Cristina Espadas Arévalo

A continuación, se procede a realizar la votación pública, a mano alzada.

Una vez terminada la votación, el resultado es el siguiente

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Cristina Espadas Arévalo	PSOE	3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2023

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y la mayoría absoluta de tres, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12. 20 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a Cristina Espadas Arévalo .

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D.^a Cristina Espadas Arévalo toma posesión como Alcaldesa, manifestándose así : **Jura por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D^a Cristina Espadas Arévalo a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a Cristina Espadas Arévalo, Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y público presente.

Seguidamente, D^a Cristina Espadas Arévalo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 12.30 horas , de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA